

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**109****MADRID NÚMERO 4**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aboudacar Diaby, contra la empresa “Llerena Construcciones Madrid 2008, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 31 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 16 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante don Aboudacar Diaby, frente a “Llerena Construcciones Madrid 2008, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 258,81 euros en concepto de principal, más otros 100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Llerena Construcciones Madrid 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.973/11)